

RESOLUCIÓN No 767 DEL 2020

(07 de diciembre de 2020)

“Por medio de la cual se establecen unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en la temporada de navidad y año nuevo en el Municipio de Acacias”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DE ACACIAS**

“En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, ley 336 de 1993, ley 769 de 2002 y el Decreto Municipal No. 112 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Ley 769 de 2002 establece que el tránsito de vehículos por las vías públicas es libre, pero está sujeto a la reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3o de la Ley 769 de 2002, el Director del Organismo de Tránsito Municipal es autoridad de tránsito, en el territorio de su jurisdicción.

Que el artículo 7º de la ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 119 ibídem, consagra que sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que la Administración Municipal implementó el alumbrado navideño en las calles 13 y 14 entre carreras 15 y 17 del Municipio de Acacias, por lo cual se hace necesario adoptar medidas que garanticen a la ciudadanía la seguridad mínima en sus bienes jurídicos y el orden público en protección del interés general o bien común de los habitantes y de quienes visitan el municipio con ocasión de las festividades, además como instrumentos de seguridad subsidiaria y acción inmediata para garantizar la movilidad dentro del perímetro urbano del municipio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No 767 DEL 2020

(07 de diciembre de 2020)

“Por medio de la cual se establecen unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en la temporada de navidad y año nuevo en el Municipio de Acacias”

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener como vías peatonales, según lo acordado en el Consejo de Gobierno, durante el período comprendido del día 7 de diciembre de 2020 hasta el día 13 de enero de 2021, en el horario de las 20.00 horas hasta las 01.00 horas del día siguiente y por lo tanto restringir temporalmente la circulación de cualquier tipo de vehículo, durante el período y horarios mencionado, por las calles 13 y 14 desde la carrera 15 hasta la carrera 17 del Municipio de Acacias.

ARTICULO 2º.- Prohibir el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo sobre las calles 13 y 14 desde la carrera 15 hasta la carrera 17, desde el día 7 de diciembre de 2020 hasta el día 13 de enero de 2021, las veinticuatro (24) horas del día.

ARTICULO 3º.- Autorizar, durante el periodo comprendido del día 7 de diciembre de 2020 hasta el día 13 de enero de 2021, el parqueo transitorio de vehículos, en ambos costados, en las siguientes vías:

Carrera 17 entre calles 10 y 13
Carrera 17 entre calles 14 y 15
Carrera 16 entre calles 10 y 13
Carrera 16 entre calles 14 y 15
Carrera 15 entre calles 12 y 13
Carrera 15 entre calles 14 y 16

PARAGRAFO: El parqueo transitorio sobre la carrera 16 entre calles 13 y 14 se autoriza durante este mismo periodo sobre el costado derecho de la vía, en el horario de la 01:00 a las 20:00 horas. En este sector se prohíbe el parqueo transitorio en el horario de las 20:00 horas a las 01:00 horas del día siguiente.

ARTÍCULO 4º. Modificar temporalmente el recorrido para el ingreso y salida de los vehículos de transporte público colectivo municipal de pasajeros, durante el período comprendido del día del día 7 de diciembre de 2020 hasta el día 13 de enero de 2021, en el horario de las 19.00 horas hasta las 01.00 horas del día siguiente, así:

4.1 Ruta temporal de ingreso: Los vehículos que vienen de la parte alta, deberán ingresar por la calle 13 hasta la carrera 17, donde giran a buscar calle 18 y siguen su recorrido.

4.2 Ruta temporal de salida: Las busetas que vienen del Popular, calle 18, carrera 15, calle 17 carrera 17, calle 16 a carrera 18 al paradero de la calle 14

RESOLUCIÓN No 767 DEL 2020

(07 de diciembre de 2020)

“Por medio de la cual se establecen unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en la temporada de navidad y año nuevo en el Municipio de Acacias”

y seguir su recorrido.

ARTICULO 5º El incumplimiento de lo dispuesto en esta resolución conllevará la imposición de las sanciones establecidas en materia de transporte, tránsito y espacio público.

ARTÍCULO 6º.- El Instituto de Tránsito y Transportes de Acacias, a través de su cuerpo operativo se encargará de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente resolución.

ARTICULO 7º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y tendrá vigencia temporal conforme a lo señalado en el artículo 1º.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Acacias, a los siete (07) días de diciembre de 2020.



CARLOS HUMBERTO CASTILLO DAZA
Director
Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias

ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Blanca Moya	Jurídica	